



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de rectificación de error en el texto del extracto de la Resolución de 14 de octubre de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, de proyectos de I+D+i en red por OPIS, con entidades del Principado de Asturias para 2025.

BDNS (Identif.): 862369.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la corrección del texto del extracto de la Resolución de 14 de octubre de 2025, como consecuencia del error advertido en los beneficiarios de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias/862369>

Queda corregido el extracto publicado en el BOPA n.º 203, de fecha 22 de octubre de 2025, en su apartado primero quedando como sigue:

Primero.—Beneficiarios:

- a) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado definidos en el artículo 47 de LCTI.
- b) Universidades públicas, de acuerdo con lo previsto en la LOSU inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c) Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora; únicamente podrán presentar solicitudes cuando se presenten en equipos de investigación formados por investigadores vinculados a alguna de las instituciones públicas firmantes de su convenio de constitución.

Llanera, a 5 de noviembre de 2025.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2025-09337.